

**PROGRAMA DE MEJORA
REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
TABASCO**

2023



Villahermosa, Tabasco; a 22 de marzo de 2023.

Índice

1.- Introducción.	3
2.- Diagnóstico.	4
2.1 Marco Regulatorio	4
2.2. Estado que guardan los trámites y servicios	4
3.- Hallazgos y resultados.	7
3.1. Hallazgos.	7
3.2. Resultados.	7
3.2.1. Objetivo General.	8
3.2.2. Objetivos Específicos.	8
4.- Propuestas y compromisos.	8
4.1. Mejora de la Regulación.	8
4.2. Simplificación de trámites y servicios.	8
5. Cronograma de actividades.	9



1.- Introducción.

La Secretaría de Educación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su Artículo 34, le corresponde Vigilar y cumplir la observancia del derecho a la educación consagrado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa.

Esta institución recibió el nombre de Secretaría de Educación Cultura y Recreación, desde el día 1° de enero de 1983, según Decreto 2325 de esa misma fecha, donde se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el suplemento Núm. 4206. Posteriormente, mediante el Decreto No. 010 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5477 de fecha 04 de marzo de 1995, se cambió la denominación actual.

Como ente público del gobierno estatal, está obligado a prestar servicios de calidad a todos los usuarios, por lo que debe observar lo señalado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, la cual tiene como objetivo que todas las autoridades estatales establezcan en el ámbito de su competencia, la obligación de las autoridades estatales y municipales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones tanto estatales como municipales.

Asimismo, esta Ley tiene como finalidad determinar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; como es el Programa de Mejora Regulatoria descrito en su Artículo 12, fracción IV, que como se describe en el Artículo 76, tiene como objeto: mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, en un período anual.

El Programa de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación que se presenta está formulado de acuerdo con lo señalado en los "Lineamientos para la elaboración y operación del registro de trámites y servicios y el registro y regulaciones de los sujetos obligados del estado de Tabasco", considerando los trámites inscritos en la Plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), mismos en los que se realizan propuestas de mejora para la atención a la ciudadanía.



2. Diagnóstico.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), como dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, le corresponde atender el Sistema Educativo de la entidad, por lo que brinda servicios a toda la ciudadanía que cursa o ha cursado algún nivel educativo como son la Educación Básica, Media superior y Superior.

2.1. Marco Regulatorio.

Para prestar los servicios educativos, la SETAB se encuentra regulada por un amplio marco normativo sustentando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y leyes secundarias como la Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Ley de Educación del Estado de Tabasco y Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

En cuanto a la prestación de los servicios para los egresados de educación superior, estos se encuentran normados por la Ley General de Educación Superior, Ley General para el Ejercicio de las Profesiones, Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, relativa al ejercicio de las profesiones en el Estado de Tabasco y Acuerdo para Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para las instituciones de educación superior estatales.

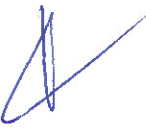
De igual manera, para brindar una atención de calidad a todos los usuarios que requieren realizar algún trámite, la institución se apega a lo mandatado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, así como en los "Lineamientos para la operación del registro de trámites y servicios y el registro de regulaciones, de los sujetos obligados del Estado de Tabasco".

Como se enuncia, se cuenta con un marco normativo robusto, tanto de leyes federales como estatales, para realizar las funciones encomendadas a la SETAB y prestar los servicios tanto a los trabajadores de la educación como al público en general. En 2019, la Reforma Educativa actualizó el marco regulatorio en el ámbito federal, por lo que diversas disposiciones de este ámbito se encuentran actualizadas; nos encontramos en proceso de armonización de la normatividad estatal con la federal.

2.2. Estado que guardan los trámites y servicios.

Con el propósito de prestar servicios de calidad a todos los usuarios, la SETAB, ha identificado 70 trámites y servicios que han sido incluidos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección de Recursos Humanos, con 4 trámites con 8 modalidades;
- Dirección de Planeación, con 1 trámite;



- Dirección de Control Escolar e Incorporación, con 13 trámites con 23 modalidades;
- Dirección de Educación Superior, con 4 trámites;
- Dirección de Educación Media, con 1 trámite y
- Dirección de Profesiones, con 12 trámites y 4 modalidades.

Para hacer más expedito el trámite de “Autorización Provisional para ejercer como Pasante” de la Dirección de Profesiones, mismo que se encuentra regulado por la Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, así como en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, el cual se expone a continuación:

- **Autorización provisional para ejercer como pasante.**

La Ley Reglamentaria, contempla en su Artículo 29, que la Dirección General de Profesiones, podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva, por un término no mayor de dos años, lo que permite a todos los egresados, de las Instituciones de Educación Superior registradas en el Estado de Tabasco, con sostenimiento público y/o privado (RVOE Estatal), que deseen ejercer su profesión, sin haber iniciado los procesos relativos a la expedición del título profesional, pueden obtener una autorización provisional para ejercer la profesión como pasante, la cual le permite al profesionista desempeñarse en el ámbito laboral de su profesión.

Este trámite se encuentra registrado con la homoclave SETAB-2021-5420-010-A, en la Plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), siendo el área responsable la Dirección de Profesiones, que depende de la Subsecretaría de Educación Media y Superior.

Actores: La Dirección de Profesiones a través del Departamento de Trámite Profesional, atiende las solicitudes del trámite para la autorización provisional para ejercer como pasante.

Costo: El trámite tiene un costo de 5 UMA's, el cual se registró en el Decreto 230, en el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021.

Frecuencia: Se recibe un aproximado de 5 solicitudes por mes.

Impacto: La autorización provisional para ejercer como pasante, le proporciona al egresado que aún no ha iniciado sus trámites de titulación, la oportunidad de desempeñarse en el ejercicio de su profesión.

Monto: Se proporciona la autorización para ejercer como pasante y se registra para su consulta en la página <https://aplicaciones.setab.gob.mx/profesiones>.


Nivel de Digitalización: Las autorizaciones para ejercer como pasante cuentan con un código QR para su validación, mismo que se puede consultar en la página <https://aplicaciones.setab.gob.mx/profesiones>.

Número de requisitos: 7 documentos para otorgar la autorización provisional para ejercer como pasante:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Constancia de terminación de estudios expedida por la institución educativa.
3. Tres fotografías recientes blanco y negro, tamaño y tipo filiación de frente con retoque, fondo blanco y papel mate.
4. Copia de la credencial de elector (INE).
5. Certificado de estudio profesional.
6. Responsiva otorgada por un profesionista de la misma carrera, anexando fotocopia por ambos lados de la cédula profesional (legibles, completas y en tamaño carta).
7. Comprobante de pago expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

Pasos: Para obtener la autorización provisional, se tienen implementados los siguientes pasos:

1. El interesado solicita los requisitos para obtener la autorización provisional para ejercer como pasante.
2. La Dirección de Profesiones proporciona mediante correo electrónico, los requisitos para obtener la autorización provisional para ejercer como pasante y da respuesta mediante correo electrónico a la solicitud de la documentación.
3. Verifica si el Plan de Estudios de Educación Superior, corresponde a Instituciones Públicas y/o Privadas con Autorización de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgadas por el Estado de Tabasco.
4. En caso de que el Plan de Estudios de Educación Superior, no corresponda a Instituciones Públicas o Privadas con Autorización de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgadas por el Estado de Tabasco, deberá realizar el trámite ante la Dirección General de Profesiones de la Ciudad de México (DGP).
5. En caso de que la información presentada por el usuario estuviera incompleta, notificará mediante correo electrónico las observaciones.
6. Asigna cita para la presentación de los documentos originales (se deberá presentar junto al egresado, el profesionista que otorga la responsiva).
7. El interesado presenta la documentación en original y copia de los documentos solicitados y realiza el llenado del formato.
8. Realiza la entrevista con el Titular de la Dirección de Profesiones.
9. La Dirección de Profesiones genera la autorización para ejercer como pasante y registra para su consulta en la página <https://aplicaciones.setab.gob.mx/profesiones>.



10. Entrega de los documentos originales al interesado y de la autorización para ejercer como pasante.

Plazos de Respuesta: Se tiene un plazo de 3 días.

Quejas: Los ciudadanos que han solicitado el trámite, no han presentado quejas en relación al trámite.

3. Hallazgos y resultados.

Del análisis realizado a los puntos del trámite “Autorización provisional para ejercer como pasante”, que atiende la Dirección de Profesiones y con el propósito de hacer mejoras, se detectó lo siguiente:

3.1. Hallazgos.

El trámite de “Autorización provisional para ejercer como pasante” tiene su origen en la *Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, Relativa al ejercicio de las profesiones en el Estado de Tabasco*, normatividad que data del 6 de julio de 1974 y que requiere ser actualizada en el marco de la Ley General de Educación Superior y del Reglamento Interior de la SETAB, derivado que el nombre de la Unidad Administrativa aparece como Dirección General de Profesiones, y la unidad que actualmente opera tiene como nomenclatura Dirección de Profesiones.

Este trámite es solicitado por egresados del nivel de educación superior que, por razones administrativas o económicas, no han tramitado la obtención de su título profesional, que es de suma importancia para que puedan trabajar en calidad de pasantes. En el año 2022, se obtuvo una frecuencia de solicitudes de 19 egresados de educación superior, no obstante que el tiempo de atención es reducido y de forma personalizada, entregando los requisitos mediante correo electrónico.

Dentro de los requisitos solicitados se propone eliminar el número 1. Acta de nacimiento, debido a que el usuario muestra identificación oficial (INE), con el cual se valida el nombre y fecha de nacimiento del interesado para la realización del trámite; documentos que tienen la misma información.

Se encontró que los usuarios de este trámite no han realizado queja alguna, sin embargo, al tener pocos usuarios es importante la difusión del trámite al público en general y en aquellas instituciones de educación superior, así como en las instancias gubernamentales.



3.2. Resultados.

Al analizar los requisitos y pasos que deben realizar los usuarios, se determinó la importancia de la reducción de los mismos, beneficiando al interesado para obtener la autorización provisional, para ejercer su profesión como pasante.

3.2.1. Objetivo General.

Brindar al público en general los servicios con calidad a través de trámites simplificados, para su satisfacción y en un tiempo oportuno, mediante la identificación de áreas de oportunidad y mejora con respecto a requisitos, pasos, tiempo y costo contemplados en la normatividad que los regula, con el propósito de elevar la satisfacción del usuario.

3.2.2. Objetivos Específicos.

- Simplificar los trámites mediante la reducción de número de documentos, que se tienen como requisitos para realizar la solicitud.
- Realizar el seguimiento de los servicios o trámites, conjuntamente con las áreas responsables con la finalidad de encontrar mejoras, así como informar sobre las mismas en la Plataforma CNARTyS.
- Conocer el grado de satisfacción de lo usuarios, con el levantamiento de una encuesta del servicio brindado, dando a conocer a los responsables, los resultados obtenidos.

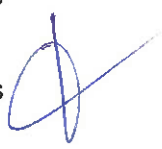
4.- Propuestas y compromisos.

En este punto se describen las actividades comprometidas, para realizar la mejora en la regulación de los trámites prestados, así como aquellas que se requieren para la simplificación de los mismos.

4.1. Mejora de la Regulación.

Con el propósito de mejorar los servicios a los egresados de educación superior, se revisará y propondrá la armonización con la Ley General de Educación Superior, y crear el marco normativo estatal y contar con las condiciones de realizar la actualización de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, relativa al ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco.

Para ello, se realiza una reunión con la Subsecretaría de Educación Media y Superior y los responsables de Mejora Regulatoria.



4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Se propone la simplificación del requisito para el trámite, reduciendo los documentos que duplican la información que pueda ser obtenida por un único documento, para la validación de los datos del usuario. Por ello, se eliminará el acta de nacimiento, quedando para la identificación y comprobante de la fecha de nacimiento, la identificación oficial para votar (INE).

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.**

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: **Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra.**

Fecha de elaboración: **22 de marzo de 2023.**

Total de acciones prioritarias para el ejercicio: **Siete.**

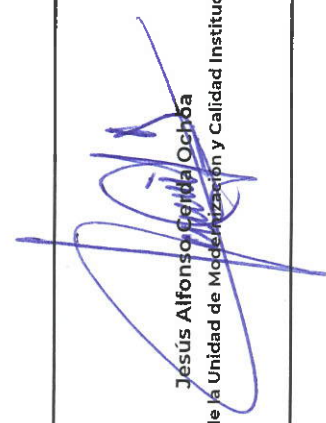
Cronología		Ejercicio 2023											
1.- Autorización provisional para ejercer como pasante.													
#	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Revisión del trámite para la eliminación del documento que duplique información del egresado para la simplificación (acta de nacimiento).												
2	Reunión con los responsables de la Subsecretaría de Educación Media y Superior y responsables de Mejora Regulatoria.												
3	Elaboración y validación del instrumento para la aplicación (Encuesta de satisfacción).												
4	Aplicación de la encuesta de satisfacción.												
5	Captura de la información en base de datos.												
6	Elaboración del informe sobre los hallazgos encontrados.												
7	Difusión de los resultados para la mejora.												

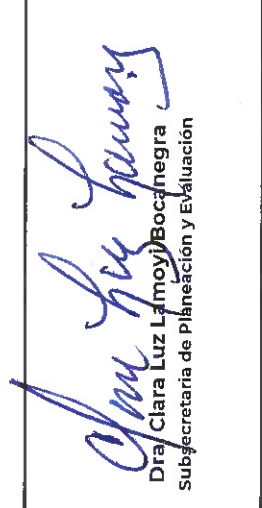
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

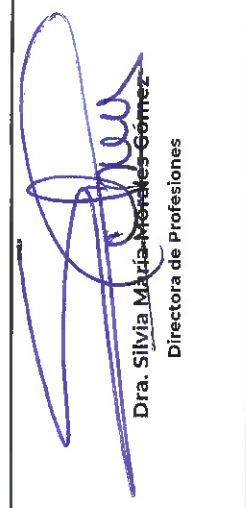
FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SETAB)
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: DRA. CLARA LUZ LAMOIYI BOCANEGRA
 FECHA DE ELABORACIÓN: Marzo de 2023 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 22 de Marzo de 2023
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 70 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO) 1

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SETAB-2021-5420-010-A	Autorización Provisional para Ejercer como Pasante	Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco	Eliminación de requisitos para el trámite.	Actualizar los requisitos solicitados para otorgar la autorización provisional para ejercer como pasante	Diciembre de 2023	Dirección de Profesiones


Jesús Alfonso Ochoa
 Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional


Dra. Clara Luz Lamoy Bocanegra
 Subsecretaria de Planeación y Evaluación


Dra. Silvia María Morales Gómez
 Directora de Profesiones

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL
FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SETAB)
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: DRA. CLARA LUZ LAMOYI BOCANEGRA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 22-03-2023
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 22 de Marzo de 2023
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 0

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	(NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA

 Jesús Alfonso Cepeda Ochoa Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional	 Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra Subsecretaria de Planeación y Evaluación	 Mtra. Guadalupe Castro Vidal Directora de la Unidad de Apoyo Jurídico de la SETAB
--	--	---